EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, jueves 19 de julio de 1990

Año 107

Edición No.38487

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA FARI S.A. (FARISA) "en liquidación"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital, Fijación de plazo y reforma de estatutos de la Cía. INMOBILIARIA FARI S.A. (FARISA) "en liquidación" se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 3 de abril de 1990, ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Dr. Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-3-1-0001760 del e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de junio de 1990 con el No. 7.078 el 2 de julio de 1990.

2.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Com. Guillermo Samaniego San Andrés, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la citada compañía.

3.- REACTIVACION: La compañía INMOBILIARIA FARI S.A. (FARISA) se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón, el 14 de noviembre de 1974, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de diciembre de 1974. Posteriormente, mediante Resolución No. 07146 del 26 de agosto de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de abril de 1987, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada sociedad por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el Art. 346 de la Ley de Compañías por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de diciembre de 1989, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital, fijar un nuevo plazo de duración y reformar su estatuto social.

5.- FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION: La mencionada compañía fija un nuevo plazo de duración, el mismo que durará hasta el 19 de diciembre del año dos mil.

6.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'500.000,oo con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2'000.000,oo.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante compensación de crédito.

7.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital y la fijación del nuevo plazo, se reforman los artículos Tercero y Cuarto del estatuto social, los mismos que en sus partes medulares dirán: "ARTICULO TERCERO.- La Compañía durará hasta el 19 de diciembre del año dos mil ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Guayaquil, julio 13 de 1990

Ab. Miguel Martínez Dávalos.
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Jul. 19